



MENDOZA, 18 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 002675

Visto el expediente EX-2024-09637426-GDEMZA-MSDSYD y lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley N° 9003; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 establece que la autoridad administrativa podrá optar por dictar los reglamentos, previo procedimiento de comentarios públicos. El procedimiento de comentarios públicos dará a las personas interesadas la oportunidad de participar en la elaboración del reglamento a través de la presentación escrita de argumentos, información o puntos de vista;

Que la misma norma establece que se deben publicar en los sitios electrónicos pertinentes, las siguientes disposiciones: 1) Las disposiciones temporales referidas al procedimiento y a las formas y condiciones de participación; 2) Las normas que habilitan su competencia para el dictado del reglamento propuesto; 3) El texto propuesto o una descripción de los principales temas que abordará;

Que se considera conveniente hacer uso de dicho procedimiento para la elaboración final del "PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJÁN DE CUYO", previamente a su aprobación.

Que la propuesta contenida en el Pliego es innovadora, por lo que se estima valioso que la sociedad pueda hacer aportes mediante el procedimiento indicado.

Que la competencia del Ministro de Salud y Deportes surge de lo establecido en los Artículos 2 y 18 de la Ley N° 9501;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

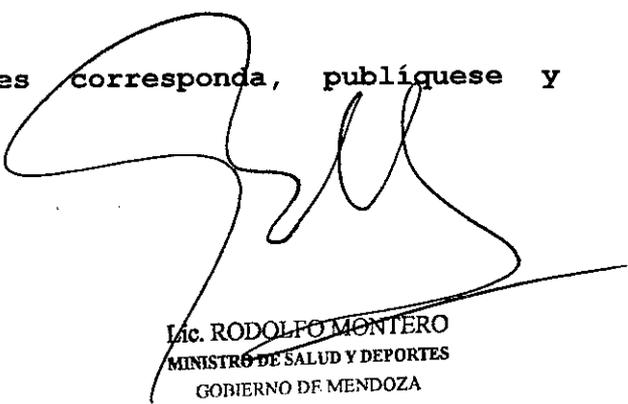
RESUELVE

Artículo 1°- Dar inicio al procedimiento de comentarios públicos previsto en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, respecto a la propuesta de "PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJÁN DE CUYO".

Artículo 2°- El procedimiento estará abierto hasta las 24 hs. del día 31 de enero de 2025, para lo cual se publicará la propuesta de Pliego en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- Los aportes y consultas deberán dirigirse al correo electrónico del Ministerio de Salud y Deportes (msalud@mendoza.gov.ar), mediante el formulario que forma parte de la presente resolución como ANEXO I.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.


Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

EX-2024-09637426-GDEMZA-MSDSYD

RESOLUCION N° 002675

ANEXO I

Modelo de COMENTARIO PÚBLICO

APELLIDO Y NOMBRE DEL CONSULTANTE:	DNI:
	MAIL:
PERSONA JURIDICA A LA QUE REPRESENTA:	CUIT
INTERÉS DE LA CONSULTA (indique si la consulta se realiza a fin de evaluar la participación en el proceso)	
CONSULTA (indique en forma precisa el motivo de su consulta)	
PROPUESTA (indique si tiene propuestas al proyecto)	
Agradecemos su participación.	



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA